



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

**TOMO CLXXXVI**

**Morelia, Mich., Martes 19 de Noviembre de 2024**

**NÚM. 89**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN

Convocatoria para la integración del Observatorio Ciudadano del H. Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán. ....	2
Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán. ....	5

Dirección del Periódico Oficial  
Gobierno del Estado de Michoacán

#### REQUISITOS PARA PUBLICAR

##### Edictos:

Documento expedido por el juzgado, en original con sello y firma.  
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.  
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

##### Avisos Fiscales:

Aviso expedido por la Administración de Rentas de la localidad y certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento.  
Presentar oficio que ordena la publicación, expedido por la Dirección de Catastro del Estado.  
(Se ubica en Av. Lázaro Cárdenas No. 1016, Col. Ventura Puente, Morelia, Mich.).  
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.  
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

##### Escrituras o Autorización definitiva para fraccionamiento:

Copia cotejada por notario público, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.  
Soporte en CD, en formato "WORD".  
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.  
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

##### Cambio de Uso de Suelo:

Documento expedido por el H. Ayuntamiento correspondiente.  
Autorizado por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado.  
Soporte en CD, en formato "WORD".  
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.  
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

##### Balances Financieros, Convocatorias Avisos de Fusión y Liquidaciones:

Documento Original en hoja membretada.  
Copia simple del Acta Constitutiva de la Empresa. (Donde se otorgue poder al representante legal).  
Firmado por el representante legal.  
Si es más de una foja, deberá firmarse al calce en cada una.  
Copia de la credencial de elector de la persona que firma el documento.  
Soporte en CD, en formato "WORD".  
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.  
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

ATENTAMENTE  
LA DIRECCIÓN

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Juan José de Lejarza, # 49, Col. Centro,  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán  
Tel. 443 312 32 28,  
[Periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:Periodicooficial@michoacan.gob.mx)  
[www.michoacan.gob.mx](http://www.michoacan.gob.mx)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
PÁTZCUARO, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL OBSERVATORIO  
CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN

El Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, en cumplimiento a los artículos 6, 7, 9, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; 16, 96, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, anuncia la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL OBSERVATORIO  
CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN


A toda la ciudadanía del municipio interesada en participar para formar parte del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, deberán cumplir con lo que señala la presente Convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

**Objeto del Observatorio Ciudadano:** Ayudar y fortalecer las distintas actividades que realiza el Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, para nuestra población, así como: el construir propuestas, análisis objetivos y especializados sobre las acciones de éste, así como de las diversas problemáticas de la vida del municipio; construir propuestas de agendas de desarrollo para el municipio con visión de mediano y largo plazo; y servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismos de participación ciudadana.

**Vigencia del Observatorio Ciudadano:** 2 años a partir de su instalación.

B A S E S

**PRIMERA. Requisitos y documentos para presentar.** La ciudadanía interesada deberá cumplir los requisitos legales y acreditarlos de la siguiente manera:

Requisitos	Documentos para presentar
1. Contar con Credencial para Votar vigente  2. Estar inscritos/as en la Lista Nominal de Electores correspondiente al municipio.  3. No estar suspendidos(as) de sus derechos político-electorales.	1. Copia simple de la Credencial para Votar vigente domiciliada en su municipio.  2. Constancia de Inscripción a la Lista Nominal de Electores, expedida por el INE a través del sitio web <a href="https://listanominal.ine.mx/scpln/">https://listanominal.ine.mx/scpln/</a> , con fecha de expedición no mayor a 1 mes.  
4. Ser vecinos o vecinas del municipio donde se desea participar por lo menos con 1 año antes de la presentación de la solicitud.	3. Original de la constancia de residencia y/o vecindad, con una antigüedad máxima de 6 meses, expedida por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayuntamiento o autoridades auxiliares; o</li> <li>• Autoridades agrarias o comunales; o</li> <li>• Cualquier otra competente para expedirla.</li> </ul>
5. No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos 3 años.	4. Escrito firmado o, en su caso, con huella dactilar donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado los cargos partidistas, candidaturas y puestos públicos aquí señalados
6. No haber sido candidatos/as a cargo de elección popular en el último proceso electoral.	
7. No ser o haber sido servidores/as públicos/as de mando superior hasta un año antes del que deseen participar.	
8. No ser servidores/as públicos/as de cualquier nivel del órgano del Estado donde se conformará el Observatorio Ciudadano.	

**SEGUNDA. Solicitud: requisitos y presentación.**

**¿Cuándo se debe presentar?:** Dentro de los 30 días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

**¿Dónde se presenta?:** De manera presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán o virtual a través de correo electrónico institucional:

Presentación física	Presentación en línea
Domicilio del IEM y horario de atención	Correo Electrónico
Bruselas # 118, colonia Villa Universidad, Morelia, Michoacán. Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas	comisionmpc@iem.org.mx

**¿Qué debe contener la solicitud?:**

- ✓ Estar dirigida al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán.
- ✓ Indicar el nombre completo del o la solicitante, ocupación y si pertenece a un sector social.
- ✓ En caso de firmar dos o más interesados/as, señalar quién será el/la representante en común.
- ✓ Señalar un domicilio en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir avisos o notificaciones, y mencionar a la o las personas que autoriza para recibir las.
- ✓ Manifiestar el interés de formar parte del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán.
- ✓ Firmar o colocar la huella dactilar de las y los solicitantes.

**¿Qué se debe anexar a la solicitud?** Los documentos señalados en la **base PRIMERA** de esta Convocatoria.

**TERCERA. Derechos y obligaciones de las personas que conformen el Observatorio Ciudadano.**

Derechos	Obligaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el desempeño de su encargo.</li> <li>✓ Ser convocados por el Ayuntamiento para participar con derecho a voz en la discusión de programas y políticas públicas y actividades a impulsar hacia la población del municipio.</li> <li>✓ Dar aviso a la autoridad competente, en caso de tener conocimiento de actos que contravengan la normatividad y el gasto público.</li> <li>✓ Integrar una red de observatorios ciudadanos para participar en sus grupos de trabajo, socializar sus logros y sistematizar la información.</li> <li>✓ Los demás previstos por la Ley.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asistir a las reuniones y participar con voz en las que sean convocados por el Ayuntamiento para la discusión de programas y acciones, conduciendo con veracidad y respeto;</li> <li>✓ Estar en contacto permanente con la población del municipio para canalizar sus intereses;</li> <li>✓ Presentar los siguientes <b>informes</b>:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Trimestral:</b> al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP) por conducto del IEM.</li> <li>• <b>Semestral:</b> a la ciudadanía de su municipio.</li> <li>• <b>Anual:</b> al Instituto Electoral de Michoacán de las actividades correspondientes.</li> </ul> </li> <li>✓ Las demás que expresamente establezca la normatividad respectiva.</li> </ul>

**CUARTA. De la función del Instituto Electoral de Michoacán.** El Instituto Electoral de Michoacán, como órgano competente, además de recibir las solicitudes de las personas interesadas, dará seguimiento y revisión a las mismas para dictaminar y aprobar su procedencia o improcedencia; en su caso, instalar el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, capacitarles y vigilar, evaluar y certificar que se integren y funcionen en términos de las normas aplicables.

**QUINTA. De los casos no previstos.** Las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Instituto Electoral de Michoacán, en los términos legales y reglamentarios aplicables.

Para cualquier duda o aclaración de la presente Convocatoria, acudir o comunicarse al Instituto Electoral de Michoacán al número telefónico (443) 322 14 00, extensiones 1120 y 1123, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas o al correo electrónico [comisionmpc@iem.org.mx](mailto:comisionmpc@iem.org.mx)

Pátzcuaro, Michoacán, a 01 de octubre de 2024. (Firmado).

\_\_\_\_\_

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

NÚMERO 08 OCHO

De conformidad con el Capítulo VIII, artículo 35 fracción I, artículo 36, 37, de la Ley Orgánica Municipal, del Estado de Michoacán de Ocampo; el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, Ing. Julio Alberto Arreola Vázquez, convoca a Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, para el próximo lunes 30 de septiembre del año 2024, en punto de las 15:00 horas, en el domicilio ubicado en Portal Hidalgo número 1 colonia Centro, de esta ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- *Análisis y en su caso aprobación de la Convocatoria Pública para ocupar el Cargo de Contralora o Contralor Municipal.*
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...

**Cuarto Punto.-** Análisis y en su caso aprobación de la Convocatoria Pública para ocupar el Cargo de Contralora o Contralor Municipal.

El Secretario del Ayuntamiento, Juan Francisco Carbajal Vázquez, somete a votación el cuarto punto del orden del día, «Se aprueba por unanimidad de los presentes» con 11 once votos a favor de: El Presidente Municipal, Ing. Julio Alberto Arreola Vázquez; así como de los Regidores: C. Carlos Herrera Ayala, Lic. Erika Yaneth Velázquez Dionicio, Ing. Joaquín Hernández Tovar, C. Ma. Eugenia Razo Martínez, Arq. María Teresa Hernández Rodríguez, Lic. María Salud Reyes Rivera, Lic. Ariadna Gómez Obregón, Lic. Salvador Cruz Morales, C. Ernesto Arrez Ramírez, Lic. Alejandro Orosco Mendoza.

**Sexto Punto.- Clausura de la Sesión.** Los puntos del orden del día han sido agotados, se clausura la presente sesión ordinaria de ayuntamiento, siendo las 15:26 horas del lunes 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Ing. Julio Alberto Arreola Vázquez, Presidente Municipal; C. Carlos Herrera Ayala, Regidor de Desarrollo Social y Deporte; Lic. Erika Yaneth Velázquez Dionicio, Regidora de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable; Ing. Joaquín Hernández Tovar, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; C. Ma. Eugenia Razo Martínez, Regidora de Asuntos Indígenas y de Asuntos Migratorios; Arq. María Teresa Hernández Rodríguez, Regidora de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural; Lic. María Salud Reyes Rivera, Regidora de la Mujer, Salud y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Lic. Ariadna Gómez Obregón, Regidora de Derechos Humanos, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Juventud; Lic. Salvador Cruz Morales, Regidor de Ciencia, Tecnología e Innovación, Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales; C. Ernesto Arrez Ramírez, Regidor de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo; Lic. Alejandro Orosco Mendoza, Regidor de Educación, Cultura y Turismo; Lic. Juan Francisco Carbajal Vázquez, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

=====

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA CONTRALORA O CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, PARA EL PERIODO 2025 - 2027**

A las y los ciudadanos y profesionistas del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, interesados en ocupar el cargo de Contralor o Contralora Municipal, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** - Los requisitos que deben reunir las ciudadanas y ciudadanos en el cargo de Contralor o Contralora Municipal del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, en términos del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal, son los siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,
- X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**SEGUNDA.** - Para acreditar los requisitos anteriores, las y los ciudadanos interesados deberán de presentar la siguiente documentación:

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
  - A) Con la copia certificada de su acta de nacimiento.
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
  - A) Con documento de carta de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo.
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
  - A) Presentación de copia certificada de su título y cédula profesional de alguna de las áreas en citadas; y,
  - B) Currículum Vitae adjuntando toda la documentación que acredite su vida escolar, profesional y laboral.
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Síndica o Síndico correspondientes;
  - A) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste no ser concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes; y,

- B) Copia certificada de su acta de nacimiento.
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
  - A) Constancia expedida por el Instituto Nacional Electoral en este Distrito.
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
  - A) Constancia expedida por la Auditoría Superior de la Federación; y,
  - B) Constancia expedida por la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
  - A) Constancia expedida por la Auditoría Superior de la Federación; y,
  - B) Constancia expedida por la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.
- VIII. Contar con residencia efectiva en el municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación;
  - A) Original de la constancia de residencia y vecindad reciente, en la que se haga constar que su residencia lo es por lo menos de dos años en este municipio, por alguna de las siguientes autoridades:
    - 1. Ayuntamiento o autoridades auxiliares.
    - 2. Autoridades Agrarias o Comunales.
    - 3. Cualquier otra competente para expedirla.
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso;
  - A) Carta de antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**TERCERA.-** Las ciudadanas y ciudadanos interesados, deberán presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento una solicitud por escrito firmada, manifestando su deseo de ocupar el cargo de Contralor o Contralora del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, la cual deberá de contener los siguientes requisitos:

1. Dirigida al Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán.
2. Nombre completo del o de la solicitante.
3. Ocupación del o de la solicitante.
4. Domicilio para recibir notificaciones, el cual deberá de estar en la ciudad de Pátzcuaro, así como las personas autorizadas para tal efecto.
5. Señalar expresamente la voluntad de participar en la selección del cargo de Contralor o Contralora del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán.

Anexo a la solicitud mencionada deberá de adjuntar la documentación señalada en la base segunda de la presente Convocatoria.

**CUARTA.-** La presente Convocatoria, se deberá publicar en los estrados del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, en dos periódicos de mayor circulación en el Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, y en la página oficial de las redes sociales del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, por una sola vez, durante treinta días naturales.

**QUINTA.-** Una vez publicada la presente Convocatoria, los y las interesadas deberán presentar su solicitud por escrito dentro del plazo de 15 quince días naturales, ante el Secretario del Ayuntamiento de manera presencial término que deberá de comenzar a correr a partir del día siguiente de la primera fecha de la publicación de la Convocatoria.

La presentación se deberá hacer en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en Portal Hidalgo 1, Centro de esta ciudad de Pátzcuaro, de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 hrs. a 15:00 hrs.

**SEXTA.-** Para la elección de la Contralora o Contralor, se observará el procedimiento que establece el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán, que es el siguiente:

- I. De entre los concurrentes a esa convocatoria, que cumplan todos los requisitos, un Consejo Municipal integrado por las regidoras o regidores de las comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; y, de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales; así como tres ciudadanas o ciudadanos de la sociedad civil, en un plazo de treinta días después de haber sido expedida la convocatoria, elegirá un máximo de seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará a la Presidenta o Presidente Municipal, en cinco días;
- II. La Presidenta o Presidente Municipal contará hasta con cinco días a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al Cabildo;
- III. El Cabildo deberá, de entre la terna propuesta elegir en un plazo no mayor a ocho días, quien será la Contralora o Contralor Municipal, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes;
- IV. De no enviarse la terna por parte de la Presidenta o Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género;
- V. De no lograr la votación requerida para elegir de entre los propuestos integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará a la Presidenta o Presidente Municipal la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde la Presidenta o Presidente Municipal tendrá voto de calidad;
- VI. En caso de quedar desierta la convocatoria, el Cabildo deberá nombrar a la encargada o encargado del despacho de la Contraloría, de entre una terna conformada a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designe a la Contralora o Contralor en forma definitiva;
- VII. Para efectos de la designación de la Contralora o Contralor bajo el supuesto de la fracción anterior la Presidenta o Presidente Municipal propondrá una terna al Cabildo, de entre la cual se elegirá al titular por mayoría calificada de las dos terceras partes; y,
- VIII. La Contralora o Contralor Municipal tomará protesta ante el Cabildo previo a asumir el cargo.

**SÉPTIMA.-** Los casos no previstos serán resueltos por el Consejo Municipal que refiere el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, en los términos de la normativa aplicable.

Pátzcuaro, Michoacán a 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

El nombramiento se dará durante el mes de diciembre y entrará en funciones a partir del primero de enero del año posterior al inicio de la administración.

PRESIDENTE MUNICIPAL  
**ING. JULIO ALBERTO ARREOLAVÁZQUEZ**  
(Firmado)

---

---



COPIA SIN VALOR LEGAL